



**PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.- OFICIO DE
SUSPENSIÓN DE TÉRMINO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Considerando que el segundo período vacacional del ejercicio 2021 (dos mil veintiuno), para el personal que labora en el Gobierno del Estado de Chiapas, se autorizó del quince de diciembre de dos mil veintiuno al tres de enero de dos mil veintidós, de conformidad con la circular número SH/CGRH/0033/2021, de tres de diciembre del presente año, suscrito por la Coordinadora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, Esta Procuraduría Ambiental, con fundamento en el artículo 20 fracción III del Decreto de creación, tiene a bien **suspender los términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia de esta Autoridad Ambiental**, por el periodo comprendido del **veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno**, reanudando labores el tres de enero del dos mil veintidós. En consecuencia, no correrán los plazos y términos en los asuntos y procedimientos seguidos ante esta Autoridad Ambiental. Lo anterior, toda vez que el personal de esta Procuraduría Ambiental, gozara de dicho período vacacional con fundamento en el artículo 10 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.

Con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica tanto a los promoventes que tienen asuntos en trámite, así como a todo el público en general, publíquese el presente acuerdo en los términos y condiciones anteriormente señaladas. -----

Notifíquese. -----

Así lo proveyó y firma la maestra Ana Alicia Ramos Mora, Titular de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas. Cúmplase. -----


Mtra. Ana Alicia Ramos Mora
Directora General



C.c.p.- Archivo/minutario